



RESOLUCIÓN No 705 del 26 NOV. 2015

"Por medio de la cual se renueva la acreditación y se da autorización para impartir Educación Solidaria y el aval para el programa de Educación Solidaria con énfasis en trabajo asociado"

El subdirector nacional encargado de las funciones de director nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 1443 del 2 de julio de 2015, el numeral 9 del artículo 4º del Decreto 4122 del 2 de noviembre de 2011 y los artículos 4 y 5 de la resolución 426 de 2008 y la resolución 221 del 2007,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante resolución número 670 del 7 de diciembre de 2011 expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, fueron renovados la acreditación y el aval al programa de Educación Solidaria con énfasis en trabajo asociado por un periodo de cuatro años, a la "ASOCIACION TOLIMENSE DE COOPERATIVAS - CONFECOOP TOLIMA" con NIT 809002901-5, otorgados mediante resolución número 493 del 15 de octubre de 2008, expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.
2. Que mediante solicitud radicada en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS el día 3 de noviembre de 2015, el representante legal de la "ASOCIACION TOLIMENSE DE COOPERATIVAS - CONFECOOP TOLIMA" con NIT 809002901-5, allegó la documentación para la renovación de la acreditación de la autorización para impartir educación en Economía Solidaria y del Aval para el programa de Educación Solidaria con Énfasis en Trabajo Asociado.
3. Que hecho el estudio de la documentación presentada por la "ASOCIACION TOLIMENSE DE COOPERATIVAS - CONFECOOP TOLIMA" con NIT 809002901-5, se determina el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 6,11 y 15 de la Resolución 426 de 2008 y de los señalados en la Resolución 221 de 2007 emitidas por DanSocial, hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.
4. Que la autorización y acreditación establece un lapso máximo de cuatro (4) años de acuerdo con lo establecido, en el párrafo primero del artículo 5 de la Resolución 426 del 2008, emitida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.
5. Que el numeral 6 del artículo 3 de la Resolución 221 del 2007 emitida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, establece que el aval al programa de educación solidaria con énfasis en trabajo asociado, será válido mientras se encuentre vigente la acreditación de la entidad.
6. Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar la acreditación y autorización a la "ASOCIACION TOLIMENSE DE COOPERATIVAS - CONFECOOP TOLIMA" con NIT 809002901-5, para impartir la educación en economía solidaria según lo establecido en la resolución No. 426 de 2008, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta resolución y al concepto técnico emitido por la coordinación del grupo de educación e investigación de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Renovar el aval para el el programa de educación solidaria con énfasis en trabajo asociado de que trata la resolución No. 221 de 2007, impartido por la entidad acreditada, la "ASOCIACION TOLIMENSE DE COOPERATIVAS - CONFECOOP TOLIMA" con NIT 809002901-5, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución y al concepto técnico elaborado para tal fin.





RESOLUCIÓN No 705 del 26 NOV. 2015

"Por medio de la cual se renueva la acreditación y se da autorización para impartir Educación Solidaria y el aval para el programa de Educación Solidaria con énfasis en trabajo asociado"

ARTÍCULO TERCERO: Los certificados que expida la "ASOCIACION TOLIMENSE DE COOPERATIVAS - CONFECOOP TOLIMA" con NIT 809002901-5, sobre educación solidaria deberán mencionar esta resolución a partir de la fecha de ejecutoria de la misma, con el siguiente texto:

REPUBLICA DE COLOMBIA

"ASOCIACION TOLIMENSE DE COOPERATIVAS - CONFECOOP TOLIMA" con NIT 809002901-5, ACREDITADA, AUTORIZADA PARA IMPARTIR EDUCACIÓN EN ECONOMIA SOLIDARIA Y CON AVAL AL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SOLIDARIA CON ÉNFASIS EN TRABAJO ASOCIADO POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS MEDIANTE RESOLUCIÓN No

ARTÍCULO CUARTO: Actualizar los datos de la entidad autorizada, acreditada y avalada en esta resolución, en el Registro de Entidades Acreditadas y Con Aval por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTÍCULO QUINTO: La "ASOCIACION TOLIMENSE DE COOPERATIVAS - CONFECOOP TOLIMA" con NIT 809002901-5, se sujetará a lo estipulado en los artículos 14,15, 16 y 17 de la Resolución 426 de 2008 expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTÍCULO SEXTO: La autorización, acreditación y aval, para impartir educación en economía solidaria aquí otorgada podrá desarrollarse en todo el territorio Nacional, por el término de cuatro (4) años según lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la resolución 426 de 2008 y el numeral 6 del artículo 3 de la resolución 221 de 2007, expedidas por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTÍCULO SEPTIMO: El aval al programa de educación solidaria con énfasis en trabajo asociado, será válido mientras se encuentre vigente la acreditación de la entidad de acuerdo con lo establecido, en el numeral 6 del artículo 3 de la Resolución 221 del 2007, expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar esta resolución al Representante Legal de la entidad "ASOCIACION TOLIMENSE DE COOPERATIVAS - CONFECOOP TOLIMA" con NIT 809002901-5, en los términos de los artículos 67, 68 y 56 del Código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, siempre que el interesado haya aceptado este medio de notificación, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección de la Unidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el 26 NOV 2015

RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO

**Subdirector Nacional- encargado de las funciones de Director Nacional
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS**

-  Vo.Bo. Gloria Inés Lache
Jefe Oficina Asesora Jurídica (c)
-  Vo.Bo. Marisol Viveros Zambrano
Directora de Investigación y Planeación (c)



acreditaciones

De: Confecoop Tolima <confecooptolima1@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 09 de diciembre de 2015 09:46 a.m.
Para: acreditaciones
Asunto: Re: Solicitud CONFECOOP TOLIMA Notificación

Ibagué, 09 de Diciembre 2015

Doctor
JOSE EFRAÍN CUY ESTEBAN
Profesional Especializado
Grupo Educación e Investigación
Bogotá

Buenos días

Confirmamos el recibo de la notificación y aceptamos los términos de la resolución de renovación de la acreditación para ofrecer educación solidaria, emitida por la Unidad Administrativa Especial De Organizaciones Solidarias.

Cordialmente,

HERNAN OSORIO AREVALO
Director Ejecutivo
CONFECOOP TOLIMA

El 7 de diciembre de 2015, 17:18, acreditaciones <acreditaciones@orgsolidarias.gov.co> escribió:

Doctor

HERNAN OSORIO AREVALO

Director Ejecutivo

CONFECOOP TOLIMA

Teniendo en cuenta lo establecido en el código de procedimiento administrativo en su artículo 56, referente a la "Notificación Electrónica", que prescribe: "Las autoridades podrán notificar sus actos administrativos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación..." (...) "La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado accede al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración". Y en respuesta a la solicitud enviada por usted, por medio del presente se le notifica a usted la resolución N° 705 del 2015, por medio de la cual se otorga renovación de la acreditación para impartir educación en economía solidaria a la entidad y del aval para el programa de educación solidaria con énfasis en trabajo asociado, a la entidad "ASOCIACION TOLIMENSE DE COOPERATIVAS - CONFECOOP TOLIMA" con NIT 809002901-5

La notificación queda surtida a partir del momento en que usted, envíe respuesta aceptando los términos de la resolución. En caso de ser necesario usted tiene 10 días hábiles para presentar recursos de reposición ante la Unidad

Administrativa. Para que la diligencia de notificación concluya plenamente es necesario contar con una respuesta a este mensaje.

Atentamente

JOSE EFRAÍN CUY ESTEBAN

Profesional Especializado

Grupo Educación e Investigación

Tel. 3275252 Ext.217



ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

De: Confecoop Tolima [mailto:confecooptolima1@gmail.com]

Enviado el: lunes, 07 de diciembre de 2015 04:03 p.m.

Para: acreditaciones

Asunto: Solicitud CONFECOOP TOLIMA

Ibagué, 07 de Diciembre 2015

Doctor

JOSE EFRAÍN CUY ESTEBAN

Profesional Especializado

Grupo Educación e Investigación

Bogotá